

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 829
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 80 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 130

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Alfredo Martínez, sita en la calle de Maldonado, esquina a Francisco Silvela.

Zona declarada infecta: Dicha vaquería.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 4 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.528)

CIRCULAR NÚMERO 128

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Leganés, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.527)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de Reparación de explanación y firme con adoquinado de los kilómetros 19'600 al 20'850 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, cuyo presupuesto asciende a pesetas 244.999,33, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 7.345 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Diciembre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y conciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.

El Director general,
Gelabert

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y por Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras de reparación de explanación y firme con adoquinado de los kilómetros 19'600 al 20'850, de la carretera de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid.

1.ª El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radique la obra, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

3.ª El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva, y deberá quedar terminada en 31 de Diciembre de 1928.

5.ª El contratista se obliga a ejecutar las obras correspondientes, en los plazos y meses siguientes:

En el segundo semestre de 1926, 24.999,33 pesetas.

En el año 1927, 120.000 pesetas.

En el año 1928, 100.000 pesetas.

Total, 244.999,33 pesetas.

A la clase y en la forma y orden para cada ejercicio económico especificados en el pliego de condiciones facultativas o las que, si no están en él consignados, ha de expresar de oficio al contratista el Ingeniero encargado de las obras, según la conveniencia del tránsito en relación con el estado de la carretera.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra, sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se le requerirá por escrito, fijando uno nuevo de ... meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certifica-

ciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente; su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8.ª y 9.ª sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo o al total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor suma que la que la corresponda a la valoración de contrata de las obras a ejecutar en dicho plazo parcial, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en... de... de 192... por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

11. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.

El Director general,
Gelabert

(E.—874)

CAPITANÍA GENERAL

DE LA
PRIMERA REGION

Juzgado de instrucción

En Madrid, y por el Juzgado militar de la Capitanía de la Primera región, se ha acordado la celebración, el día 21 de Diciembre, en el cuartel de María Cristina, situado en el paseo del mismo nombre, a las diez y media de la mañana, de la subasta judicial de los muebles y efectos del procesado

D. José Palacios Aldea, para cubrir la cantidad que ha de abonar de responsabilidad civil, estando a disposición de los licitadores la relación de los efectos y los muebles que han de ser objeto de dicha subasta en el cuartel de María Cristina, todos los días laborables, de once a doce de la mañana.

Madrid, 11 de Diciembre de 1926.

El Capitán Secretario,
José Chinchilla

V.º B.º

El Coronel Juez,
Portillo

(E.—844)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 4 del pasado Noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas potables y residuarias, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe anual calculado de 20.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Enero de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de Gastos.

Anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamen-

te de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas potables y residuarias».

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas potables y residuarias, durante dos años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente),
(E.—872)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Anuncio de subasta

El día 7 de Enero próximo, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Rascafría, la tercera subasta para enajenar los pastos del monte «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros, bajo la tasación de 1.200 pesetas, y demás condiciones del pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Madrid, 7 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara

(Núm. 3.560) (E.—871)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En los autos ejecutivos que sigue D. Horacio Echevarrieta y Maruri, con D. Alfonso de Villota, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis, el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Horacio Echevarrieta y Maruri, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en esta Corte y vecino de Deusto, defendido por el Letrado D. Mariano Tejero y representado por el Procurador D. Antonio Guisasola, contra D. Alfonso de Villota, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de diez mil pesetas de principal importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tran-

ce y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor D. Alfonso de Villota, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor, D. Horacio Echevarrieta y Maruri, de la cantidad de diez mil pesetas de principal que le adeuda, como importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de hoy, que es el de su fecha.—Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis; doy fe.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Alfonso de Villota, expido la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1.497)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco Barrero Díez, contra D. Ricardo Burillo Shtolle, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles embargados en dichos autos y depositados en poder de D. Ricardo Burillo Shtolle, calle de la Palma, número cuarenta y cinco, entresuelo izquierda.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: Que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes

(A.—1.495)

En el expediente promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por doña Hortensia Díaz Fernández, sobre declaración de ausencia de doña María de la Presentación Caroliná Díaz Fernández, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de doña María de la Presentación Caro-

lina Díaz y Fernández, natural de Junquera de Henares, provincia de Guadalupe, e hija legítima de D. Julián Díaz Melendro y doña Carolina Fernández Ducompte, a los solos efectos determinados en el artículo ciento noventa y seis del Código Civil. Y publíquese esta resolución en los periódicos oficiales de esta Corte, a los fines prevenidos en el artículo ciento ochenta y seis del mismo texto legal. El señor D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, lo manda y firma en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis; doy fe, José Temes Nieto. - Ante mí, Francisco de P. Rives »

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
José Temes

(A.—1.494)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta Ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por robo a Manuel Salinas Alvarez, y uso de nombre supuesto, se ha mandado citar en forma a José Fernández Alegre, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla, a 8 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Llutorio Telle

(Núm. 3.308) (B.—1.637)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de exhorto que por repartimiento ha correspondido a este Juzgado, procedente del de igual clase del distrito de San Gervasio, de Barcelona, en autos de juicio verbal instados ante el mismo por la Sociedad «Le Patrimoine», contra D. Feliciano Ortega López, vecino de esta Corte, en la calle del Ave Maria, número cincuenta, sobre pago de cantidad y como ejecución de sentencia firme dictada en los mismos, se saca a la venta, en pública subasta, un motor eléctrico de diez caballos de fuerza, corriente trifásica, que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle de León, cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, el día veintiocho del actual mes, y hora de las once del mismo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, en la

mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
José de la Plata

(A.—1.496)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque 400 camillas de campaña se hace presente al público, por medio de este anuncio, para que el que lo desee pueda presentar ofertas de las mismas en las oficinas de este Parque hasta el día 16 del actual, haciendo dichas ofertas por separado para cada 200 camillas cada una, indicando plazo de entrega, que en ningún caso podrá exceder de cuarenta días para cada 200 camillas.

El importe de este anuncio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el diario *La Nación*, será de cuenta del o de los adjudicatarios.

Tanto el modelo de estas camillas como el pliego de condiciones con sus características se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, en este Parque, de diez a una, hasta el día 16 del actual

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.

El Director,
Venancio Plaza
(E—877)

LABORATORIO CENTRAL
DE
MEDICAMENTOS DE SANIDAD MILITAR

Debiendo contratarse el servicio de transportes desde este Establecimiento a las Estaciones, a las Farmacias Militares de la Plaza y al Hospital Militar de Carabanchel, se hace público con el fin de que las Empresas a quienes convenga presenten proposiciones en la Dirección de este Laboratorio, Amanuel, 36, todos los días laborables hasta el 20 del actual.

Los transportes deberán verificarse con camiones o camionetas automóviles, con exclusión de vehículos de tracción animal.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario, y los pagos del servicio quedarán sujetos al descuento del 1.30 por 100 de pagos al Estado.

Madrid, 7 de Diciembre de 1926.

El Director,
Félix Gómez Díaz
(E.—859)

COMISION GESTORA DE COMPRAS
DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir, para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, los artículos siguientes en la cantidad que se expresa:

- Aceite vegetal de 1.ª, 100 litros.
- Aceite vegetal de 2.ª, seis litros.
- Azúcar blanca, 60 kilos.
- Café, 28 kilos.

- Carbón de cok, 4.000 kilos.
- Carbón antracita, 800 kilos.
- Carne de vaca, la necesaria.
- Hueso de vaca, el necesario.
- Fideos, 30 kilos.
- Garbanzos, 60 kilos.
- Gallinas, las necesarias.
- Huevos, los necesarios.
- Jabón común, el necesario.
- Leche de vacas, la necesaria.
- Leche condensada, la necesaria.
- Leña fina, la necesaria.
- Manteca de cerdo, 32 kilos.
- Merluza, la necesaria.
- Patatas, las necesarias.
- Tocino 80 kilos
- Vino común, el necesario.
- Jamón limpio, el necesario.
- Sal sosa, la necesaria.
- Jerez sect, el necesario.
- Alcohol de quemar, el necesario.
- Riñones, los necesarios.
- Sesos, los necesarios.
- Cerveza, la necesaria.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

Bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito dirigido al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, las que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 50 gramos cada uno.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Enero próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad que obra en esta Secretaría.

3.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000 se harán por libramiento contra la Pagaduría de Madrid, los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,90 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir, como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar y quedará a beneficio del Estado en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 4 de Diciembre de 1926.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez

(Núm. 3.557) (E.—869)

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

- Harina de tropa, 200 quintales métricos.
- Cebada, 1.400 ídem íd.
- Paja, 2.000 ídem íd.
- Habas, 10 ídem íd.

- Carbón vegetal, 200 ídem íd.
- Carbón de cok, 100 ídem íd.
- Carbón de hulla, 100 ídem íd.
- Leña gruesa, 350 ídem íd.
- Gasolina, 200 litros

Se admiten ofertas, para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las diez horas y treinta minutos, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

Bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspadura (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

2.ª Las ofertas deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre y dos apellidos del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta. En las ofertas de harina, que no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, el cual no será de inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar, acto seguido y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de las adjudicaciones que excedan de 5.000 pesetas, en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle; dichas adjudicaciones no se considerarán definitivas hasta tanto no queden efectuados los citados depósitos.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los Almacenes de dicho Parque y libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde la fecha de la adjudicación hasta el día 25 del mes de Enero próximo venidero, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transportes correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquellos prescindiendo de los citados documentos.

5.ª Queda al árbitro de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos entre las cuales será una, dejar a beneficio del Estado el importe de las fianzas si la Junta lo estima precedente.

6.ª Los envases quedarán en el establecimiento hasta el suministro del artículo si las necesidades del servicio lo requiriesen.

7.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000, se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja y en el Parque de Suministros y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y

de 0,10 por 100 para la Caja de amortización de la Deuda Pública.

8.ª Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

9.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 4 de Diciembre de 1926.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez

(Núm. 3 556) (E.—870)

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE ALCALÁ DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Sal común, siete quintales métricos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas en que se celebrará en este Parque, sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Diciembre de 1926.

El Director,
Antonio Beamu

(Núm. 3.558) (E.—868)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Teniendo proyectado este Ayuntamiento la creación de la Banda de música municipal en cumplimiento de acuerdo de 7 del actual, se anuncia la provisión, mediante concurso, de la plaza de Director de la misma con el haber anual de 5.000 pesetas, con el aumento quinquenal que establece el Reglamento actual, a cuyos preceptos o a los del que se dicte con posterioridad quedará sometido. Para tomar parte en dicho concurso, será necesario reunir las condiciones siguientes: Ser español, mayor de edad, haber estudiado armonía y composición, haber dirigido alguna banda y tener extensos conocimientos de los instrumentos de la misma.

Las solicitudes, tomando parte en el concurso, se dirigirán al señor Alcalde Presidente y se presentarán en esta Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten aquellos extremos, en el plazo de quince días laborables. Tales documentos y los que los concursantes hayan presentado en justificación de los demás méritos que aleguen, serán sometidos a informe de los tres señores profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación para la propuesta de la terna correspondiente, con sujeción a la cual, la Comisión Permanente resolverá el concurso adjudicando la plaza al aspirante que juzgue oportuno.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 9 de Diciembre de 1926.

El Secretario,
Medardo Alonso

(O.—273)

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 7 del actual, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 581 del Estatuto Municipal, quedando una copia de aquéllas expuesta permanentemente en esta Secretaría de mi cargo, a disposición de los vecinos que soliciten examinarlas.

Carabanchel Bajo, 9 de Diciembre de 1926.

El Secretario,
Medardo Alonso

LAS ROZAS DE MADRID

La Junta municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de los corrientes, acordó celebrar subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar al sitio de La Arboleda (Barrio de Arriba).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hace público, dándose el plazo de seis días, para deducir reclamaciones contra el mencionado acuerdo, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y advirtiendo que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Las Rozas, 23 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Diego Casas

V.º B.º
El Alcalde,
José Bautista

(E.—845)

EL ALAMO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual, acogerse este Municipio al régimen de carta autorizada por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal, en consonancia con el 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, fecha 10 de Julio de 1924, en el orden económico, y confeccionado el proyecto correspondiente queda expuesto al público, durante treinta días, a contar desde el de mañana, dentro de los cuales cualquier habitante del pueblo puede formular los reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

El Alamo, 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Doroteo Ortega

(Núm. 3.407)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado en el día de ayer por la Comisión Permanente de este municipio el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927, se halla expuesto al público por término de ocho días, a los efectos reglamentarios, conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

San Fernando de Henares, 18 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Santiago Cuenca

(Núm. 3.432)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 20 de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, la subasta, por segunda vez,

de los pastos de la dehesa de Moncalvillo, de estos propios, para 580 reses vacunas y 60 mayores, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

La duración del disfrute será desde que se dé posesión al rematante hasta el 30 de Septiembre de 1927.

La subasta será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presentarán en la Alcaldía, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañándose la carta de pago que acredite haber ingresado, en la Depositaria del Ayuntamiento, el 5 por 100 de la tasación, para poder tomar parte en la subasta.

El pago del importe del remate se verificará en dos plazos: el primero, al siguiente día que al rematante se le notifique la adjudicación y antes de darle posesión del remate, y el segundo plazo, en la primera decena del mes de Abril, quien además depositará, en Arcas Municipales, en el término de veinticuatro horas siguientes a dicha notificación, como fianza para responder de daños y perjuicios, el 10 por 100 del valor del remate.

Caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

San Agustín del Guadalix, 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Matías de la Serna

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., enterado del anuncio de la subasta de los pastos de la dehesa de Moncalvillo, para ganado vacuno y mayor, fecha ..., perteneciente al pueblo de San Agustín del Guadalix, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (se consignará en letra).

(E.—833)

TORRELAGUNA

Don Florencio Cid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1927, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Torrelaguna, a 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Florencio Cid

(Núm. 3.547)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Demetrio Serrano Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Pardillo, a 29 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Demetrio Serrano

(Núm. 3.478)

VILLA DEL PRADO

El día 17 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas para el año de 1927, bajo el tipo de 15.000 pesetas, la cual se celebrará por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, y con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final, y a los cuales se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago acreditativa de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de depósito provisional, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos se admitirán durante media hora, y si al finalizar ésta resultaren iguales dos o más pliegos, se verificará entre éstos licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y, caso de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El licitador a quien se adjudique la subasta ampliará el depósito definitivo hasta el total del 10 por 100 de la cantidad a que ascienda.

En caso de no haber postor en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo sitio y hora, a los ocho días siguientes y bajo el mismo tipo de subasta.

Villa del Prado, a 24 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero

Modelo de proposición

F. de T., vecino de ..., mayor de edad y de profesión ..., se comprometo a tomar a su cargo el arbitrio de Pesas y Medidas para el año de 1927 y por la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones, del que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.433) (E.—847)

ORIA Y GALÍNDFZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 5, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.